2. Datos de la Licitación
Instrucciones a los licitantes

A. Disposiciones Generales	
IAL (1.1)	El Ministerio de Transporte y Obras Públicas (MTOP) y la Corporación Nacional para el Desarrollo (CND) celebraron un Convenio y contratación directa para la ejecución de obras y proyectos por el sistema de concesión de obra pública con el objeto de realizar estudios y proyectos, construcción, mantenimiento, operación y explotación de las obras públicas de infraestructura que se indican en su anexo, aprobado por la resolución No.1908 del Poder Ejecutivo de 20 de diciembre de 2001, publicada en el Diario Oficial de fecha 2 de enero de 2002. La Corporación Nacional para el Desarrollo constituyó la Corporación Vial del Uruguay S.A. (CVUSA) a la cual cedió el referido Convenio y contratación el 18 de febrero de 2003, cesión que fuera aprobada por resolución N° 438/2003 del Poder Ejecutivo de 9 de abril de 2003, publicada en el Diario Oficial el 22 de abril de 2003. **CVU S.A. es la empresa contratante** (en adelante Contratante), con domicilio constituido en Rincón 528, piso 5° C.P 11.000 Montevideo-Uruguay teléfono/ fax (0598) 2.917.01.14. El contrato denominado **"Pasajes Peatonales I"** tiene por objeto: **el proyecto y la construcción de 5 (cinco) pasajes peatonales elevados,** ubicados en los siguientes cruces de la Ruta Interbalnearia : 1. Avda Pinares, proximidades progresiva 46k200 2. Balneario La Capuera, progresiva 109k700 3. Camino al Paso Escobar, progresiva 22k000 4. Avda Perez Butler, progresiva 26k000 5. Avda. Giannattasio, progresiva 33k5000
IAL (1.2)	El plazo máximo de la contratación será de **9 (nueve) meses** contados a partir de la fecha del Acta de replanteo, la que se suscribirá dentro de los quince días subsiguientes a la notificación de la adjudicación al adjudicatario. El plazo máximo de ejecución de cada pasaje será de 3 (tres) meses. No podrán realizarse trabajos que alteren la circulación sobre la calzada entre el 21 de diciembre y el 1 de marzo.
IAL(1.3)	El precio máximo de adjudicación será de 25 % por encima del presupuesto de oficina (con impuestos y con leyes sociales) que se comunicará en la apertura de las ofertas.
IAL(5.1.a)	Se podrán sustituir los documentos solicitados en el art. 5.1.a) "Copias de los documentos originales relativos a la naturaleza jurídica del Licitante" y "Detalle del lugar de inscripción y sede principal de sus actividades acreditando si la empresa es filial o subsidiaria de cualquier otra" por un Certificado Notarial, en el que consten los datos solicitados.
IAL (5.1.b)	Volumen total de obras de carreteras y/o puentes realizadas en los últimos

	5 años por un monto mínimo de **U$S 1.000.000** (Impuestos y leyes sociales incluidas). Se indicará volumen de obras de carreteras y/o puentes (obras viales de carretera, caminos, estructuras de puentes o pasajes a desnivel, describiendo: país, contratante, tipo de obra, fecha de recepción o prevista de terminación, monto del contrato o monto ejecutado. Certificado del contratante de la obra, incluyendo tipo de obra, fecha de recepción o fecha prevista de terminación, monto del contrato o monto ejecutado. A fin de cumplir este requisito, los contratos que se consideren deberán estar terminados en un 50% como mínimo.
IAL (5.1.c)	Deberá acreditar experiencia en al menos una obra de puente o pasaje de longitud no inferior a 20m, efectivamente ejecutada, en los últimos 10 años**.** Indicará los Contratos de igual o similar naturaleza y magnitud al del objeto del llamado en cuestión, describiendo: país, contratante, contacto, tipo de obra, magnitud representativa del tipo de obra, monto del contrato o monto ejecutado. En caso de haber formado parte de un consorcio, especificar porcentaje de participación y los trabajos en cuales intervino Certificado del contratante de la obra, incluyendo tipo de obra, magnitud representativa del tipo de obra, monto del contrato o monto ejecutado, satisfacción con la calidad de la obra. Estos certificados deberán ser emitidos por la principal autoridad del contratante (director nacional, intendente, dueño, etc.) o por su inmediato jerarca (sub director, secretario, apoderado, etc.). También se admitirán otros documentos que firmados por los jerarcas aporten la información establecida, como por ejemplo una copia del contrato, o del último certificado de obra acompañado de la resolución de recepción de la obra A fin de cumplir este requisito, los contratos que se consideren deberán estar terminados en un 50% como mínimo.
IAL (5.1.d)	Para empresas extranjeras: Por medio del certificado habilitante para ofertar expedido por el Registro Nacional de Empresas de Obras Públicas, de acuerdo al Decreto Nº 208/09, en las oficinas ubicadas en Rincón 561 piso 4. Dicho certificado será exigido antes de la firma del Contrato. La falta del mismo será motivo de descalificación con pérdida de la Garantía de Mantenimiento de Oferta. Para empresas nacionales: Por medio del índice denominado VECA, de acuerdo al Decreto Nº208/09. Tener un VECA libre mayor o igual a 1,2 veces el monto de la oferta presentada por la empresa. Se presentará el certificado habilitante para ofertar expedido por el Registro Nacional de Empresas de Obras Públicas.
IAL (5.1.f)	Se presentarán para su aprobación los subcontratos que superen el 20% del monto de la oferta. No podrán presentarse subcontratos por un monto superior al 35% del monto ofertado. En cualquier caso, se deberán presentar los subcontratos relativos a los trabajos de pilotaje, pretensado y/o montaje de estructuras metálicas según corresponda.
IAL (5.1.g)	1) Representante Técnico: un ingeniero civil con no menos de 10 años de experiencia en obras de carreteras y puentes.

	2) Equipo técnico redactor de proyecto: según lo requerido en la Sección 7. 3) Técnico residente: un ingeniero civil con no menos de 5 años de experiencia en obras de puentes o estructuras de complejidad similar. Se requerirá una dedicación mínima en obra de 5 días a la semana. 4) Asesores técnicos: Si el diseño o los procedimientos constructivos de los puentes escapan de los usuales en el país, se deberán proponer aquéllos que cuenten con la idoneidad pertinente. Para los trabajos de pilotaje, pretensado o montaje de estructuras se requerirá un ingeniero especializado en el correspondiente sistema constructivo Se requerirá su presencia en obra al menos durante la construcción de la o las etapas especiales. Los técnicos mencionados deberán contar con título universitario expedido o revalidado por la autoridad universitaria competente. Los mismos tendrán capacidad para actuar frente a la dirección de obra de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 del Pliego de Condiciones Generales para la Construcción de Obras Públicas. Además de lo indicado deberá acreditarse experiencia del capataz general de obra de por lo menos 5 años en obras de puentes u obras de envergadura o complejidad similar.
IAL (5.1.h)	Estados contables Deberán acreditar los siguientes valores para el promedio aritmético de sus índices: a liquidez (activos corrientes/pasivos corrientes) mayores o igual a 1.10 b endeudamiento (pasivo total/patrimonio neto) entre 0 y 2 c rentabilidad (resultado operativo bruto/ventas) mayor o igual a 0.10 Las empresas que sólo cumplan con dos de los tres índices exigidos, podrán igualmente calificar siempre que se den las siguientes condicionantes: a) que dupliquen la garantía de fiel cumplimiento de contrato; b) el índice de liquidez no sea inferior a 1.00; el de endeudamiento no sea superior a 3.5 y el de rentabilidad no sea inferior a 0.05 Dichos índices deben ser cumplidos por el oferente ya sea como entidad única o para cada una de las partes de una asociación en participación, consorcio o asociación. Los mismos podrán formularse en moneda de origen ó en dólares de los Estados Unidos de Norte América y serán suscritos por representante legal de la empresa acreditado en la declaración jurada del anexo jurídico. Dichos estados estarán integrados, como mínimo, por estado de situación, estado de resultados, notas aclaratorias y anexos de bienes de uso y de evolución del patrimonio y estado de origen y aplicación de fondos, según el siguiente criterio: Para empresas constituidas en la República Oriental del Uruguay, deberán formularse de acuerdo a lo dispuesto por la Ley Nº 16.060 (Sociedades Comerciales) y los Decretos 103/991 y 200/993 y serán de aplicación los decretos 162/004 de 12/5/04, 222/04 de 30/6/04 y 90/05 de 25/2/05, los que corresponda según los ejercicios de los balances presentados. Para empresas constituidas en el extranjero, se formularán de acuerdo a

	las normas legales o profesionales, según corresponda, vigentes en el país donde se domicilia; no obstante para la determinación de los índices económicos - financieros y de los ingresos operativos, se seguirán los criterios de exposición previstos en el anexo y modelos del Decreto 103/991 No será motivo de observación, en ninguno de estos casos, el no cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 2 numeral 2 decreto 103/991. La vigencia de los estados contables no será mayor que el plazo del que disponen las empresas en sus respectivos domicilios para dar cumplimiento a las obligaciones fiscales que surjan del último cierre de ejercicio. Los estados contables vendrán acompañados de Informe de Revisión Limitada, expedido por Contador Público o título equivalente habilitado para emitir dicho informe. Este será realizado: Para empresas constituidas en la República Oriental del Uruguay, de acuerdo al Pronunciamiento Nº 5 del Colegio de Contadores y Economistas del Uruguay. Para empresas constituidas en el extranjero, de acuerdo a las normas legales o profesionales, según corresponda, vigentes en el país donde se domicilia o bien de acuerdo a lo dispuesto por la Federación Internacional de Contadores (IFAC) en el Engagements to Review of financial statements ISA/RS 1 y 2. Dictámenes de Auditoría Externa, emitidos por profesionales que acrediten su solvencia y realizados de acuerdo a las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas emitidas por la Federación Internacional de Contadores (IFAC) sustituirán el requisito del Informe de Revisión Limitada.
IAL (5.1.i)	Disponer de un capital de trabajo (líneas de crédito bancarias, capital propio, etc.), por un valor no inferior a la suma de los dos meses de mayor certificación que resulten de su preventivo de flujo de fondos.
IAL (5.1.j)	Litigios pendientes Los litigios pendientes no deberán representar en total más del 40% del patrimonio neto del oferente, por si o para cada una de las partes, que surja del último balance presentado y deberán ser tratados como resueltos en contra del oferente.
IAL (5.1.l)	Se indicarán las multas aplicadas en los últimos 5 años. El acumulado de las multas de un contrato no podrá superar el 10 % del monto certificado del mismo, o del porcentaje certificado en su caso. A fin de cumplir este requisito, los contratos que se consideren deberán estar ejecutados en un 50% como mínimo.
IAL(5.2b)	Se discriminarán los porcentajes según el ítem a realizar por cada empresa.
C. Preparación de las Ofertas	
IAL(13,13.1 ,13.2)	Se sustituyen por los siguientes: **13. Presentación de la propuesta.**

13.1 Exterior de los sobres 1 y 2

Los documentos originales que a continuación se detallan deberán presentarse conjuntamente con la propuesta y fuera de los sobres que la contienen en el acto de apertura de la licitación.

a) Documento que acredite la representación de la/s persona/s que presenta/n la oferta y fotocopia autenticada del mismo.
b) Recibo de adquisición de la documentación correspondiente al llamado (compra del pliego) con indicación de fecha y hora de entrega de los mismos.
c) Recibo que acredite el depósito de la Garantía de mantenimiento de oferta.

LA NO PRESENTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS MENCIONADOS ANTERIORMENTE AL MOMENTO DE LA APERTURA DE LAS OFERTAS, DETERMINARA QUE LA CORPORACION VIAL DEL URUGUAY S.A, NO ACEPTE LA PROPUESTA, DEVOLVIENDOLA EN EL MISMO ACTO, SIN QUE POR ELLO SE GENERE NINGUN TIPO DE RESPONSABILIDAD POR PARTE DEL CONTRATATANTE.

Dentro del sobre 1 que contiene la propuesta se debe presentar:

d) Certificado expedido por el Registro Nacional de Actos Personales – Sección Interdicciones o similar, vigente al día hábil anterior a la fecha de la apertura o recibo que acredite su solicitud.
e) Documentación vigente que acredite el cumplimiento de la Ley Nº 16.074 de 10 de octubre de 1989 (Seguro sobre Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales).
f) Fotocopia de los documentos que se enuncian en los literales a, b y c de este Artículo.

13.2 Sobre 1

El Licitante pondrá el original y las copias en dos sobres interiores sellados, identificando claramente cada uno como original Sobre 1 y copias Sobre 1 según corresponda. Luego pondrá ambos sobres en un sobre exterior cerrado rotulado Sobre 1.

A los efectos de simplificar la evaluación de las ofertas, las mismas se ajustarán estrictamente a lo solicitado y respetarán los formatos planteados en las bases de licitación, ordenándolas de la siguiente forma:

Capítulo A: Antecedentes empresariales

Documentos y formularios de información para la calificación del

Licitante, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 5 y los modelos contenidos en la Sección 4 – Formularios de la Licitación.

Capítulo B: Equipo técnico propuesto

Deberá detallarse:

- Nómina de los técnicos propuestos, indicando: nombre y apellido, especialidad asignada y título.
  A tales efectos se utilizará el modelo que se presenta en el apéndice 1 contenido en la Sección 4 – Formularios de la Licitación.

- Curriculum vitae de los técnicos propuestos, con los antecedentes en trabajos similares o relacionados con los que se proyecta asignar.
  Se utilizará el modelo que consta en el apéndice 2 contenido en la Sección 4 – Formularios de la Licitación y se sugiere no superar el límite de 5 páginas por curriculum.

- Compromisos de trabajo de los técnicos para con el Licitante en caso de serle adjudicado el contrato, en las condiciones de asignación de tareas y dedicación ofertadas.
  La constatación, en la instancia que corresponda, de declaración incompleta, incompatible o inexacta, podrá dar lugar a descalificación de la oferta o rechazo de la misma, así como a rescisión del contrato, en su caso.

Capítulo C: Anteproyecto

El Licitante deberá incluir en la propuesta el anteproyecto del pasaje peatonal en cada uno de los cruces.
La Administración pretende dotar a estos cruces de una estructura funcional y moderna, que posea cualidades estéticas en armonía con el entorno natural y las instalaciones turísticas circundantes.
El Licitante podrá presentar soluciones en hormigón, metálicas o mixtas con cualquier tipología estructural siempre y cuando no contradiga lo exigido en la Sección VII.
Los proyectos deben preferentemente adoptar una misma tipología en las distintas ubicaciones adaptándolos en cada caso a las características específicas del cruce.

Se requerirá como mínimo del anteproyecto de cada pasaje los siguientes elementos gráficos:

i) Alzado longitudinal con ubicación altimétrica de tablero y fundaciones, así como determinación de la ubicación de pilas.
ii) Sección transversal del pasaje, según varíen en relación al

tramo considerado, dimensionado de los elementos estructurales, indicando las dimensiones geométricas.

iii) Planta de Fundación, indicando la solución empleada, con determinación de las dimensiones geométricas aproximadas de los elementos involucrados.

Se requerirá además una Memoria de Cálculo del predimensionado de los principales elementos del pasaje.

Se computarán los metrajes estimados de:

a) volumen de hormigón de tablero (m3)
b) volumen de hormigón de pilas y rampas (m3)
c) volumen de hormigón de fundación (m3)
d) acero para hormigón (t)
e) acero de pretensado (t)

Capítulo D: Plan de desarrollo de los trabajos y cronograma

El Licitante presentará en su oferta el correspondiente plan de desarrollo de los trabajos(PDT) con su cronograma, con el suficiente nivel de detalle y desagregación para permitir una correcta evaluación del mismo. sin perjuicio de las facultades del Contratante de requerir la adecuación del mismo, mediante las necesarias modificaciones, antes de firmarse el contrato respectivo. En particular, el plan de trabajo deberá incluir la correlación de las correspondientes tareas para los diferentes pasajes.

Se hará constar para cada tarea la duración en días, así como el día de inicio, expresado todo ello en un cronograma de barras (tipo Gant).

La curva de avanzamiento presentada deberá cumplir con los mínimos estipulados en el Artículo D-4-3 Sección I del P.V.

Con respecto al Plan de Desarrollo de los Trabajos que se apruebe, sin perjuicio de la vigencia de las disposiciones sobre él establecidas en los Pliegos que rigen esta Licitación, se considerará que la falta de cumplimiento del metraje físico de obra de los diferentes rubros durante un mes de acuerdo a lo previsto en el Plan de Desarrollo de los Trabajos dará derecho al Contratante a la rescisión del contrato en las mismas condiciones fijadas en el Artículo 65 del P.O.

Los plazos parciales y el plazo total deberán estar claramente definidos y no deberán superar los estipulados en la Sección 2, pudiendo los Licitantes proponer plazos de ejecución inferiores al plazo máximo establecido.

Capítulo F: Información complementaria

Toda información que a juicio del Licitante puede aportar una

mayor comprensión y mejor análisis de la oferta y que a su vez no responda a lo solicitado en las bases de licitación, deberá ser incluida en este capítulo.

13.3 Sobre 2

El Licitante pondrá el original y las copias en dos sobres interiores sellados, identificando claramente cada uno como original Sobre 2 y copias Sobre 2 según corresponda. Luego pondrá ambos sobres en un sobre exterior cerrado rotulado Sobre 2.

Contendrá la información correspondiente a la propuesta económica de acuerdo con los modelos contenidos en la Sección 4 – Formularios de la Licitación.

.

13.3.1 Cuadro de metrajes

El cuadro de metrajes será elaborado por el oferente en función de los proyectos que presente, empleándose los rubros y grupos de rubros usuales de la Dirección Nacional de Vialidad. En el Cuadro de Metrajes se desglosarán los metrajes correspondientes a cada Pasaje

Los rubros correspondientes a suministro de locomoción (N° 914a “Automóvil con chofer”, 914b “Camioneta con chofer”, 915a “Automóvil sin chofer”, 915b “Camioneta sin chofer”) y suministro de alojamiento (N° 929 “Alojamiento Personal de Inspección” y 930 “Alojamiento Gerente de obra”) y suministro de alimentación (N° 912 "Alimentación") se cotizarán de acuerdo con los metrajes indicados en las correspondientes cláusulas de este Pliego y se agregarán al cuadro de metrajes en el orden correlativo correspondiente. A efectos de comparación de las propuestas para el metraje de estos rubros se tomará un plazo de contrato de 9 meses.

13.3.2 Preventivo de flujo de fondos

Se deberá presentar un Preventivo de Flujo de Fondos (PFF) a precios básicos de contrato necesario para la ejecución del Plan de Desarrollo de los Trabajos incluido en el Sobre 1 en forma mensual e indicando totales mensuales, de acuerdo a los siguientes puntos de control (plazos parciales), los cuales serán validos si otros valores no fueran estipulados en la Sección 2 – Datos de la Licitación, expresados como porcentaje de avance respecto del monto total de la oferta:

Avance	Plazo parcial 1	Plazo parcial 2	Plazo final
	al 1/3 del plazo total	Al 2/3 del plazo total	al plazo total
Máximo	50,0%	100,0%	100,0%

	Mínimo	12.5%	50,0%	100,0%

IAL (17.1)	El monto de la garantía del mantenimiento de la oferta será de U$S 35.000(dólares estadounidenses treinta cinco mil).
IAL (18.1)	No aplica.
	D. Presentación de las ofertas
IAL (20.1)	Se sustituye por el siguiente: 20.1 El Licitante pondrá los sobres 1 y 2 en un sobre exterior cerrado.
IAL(23.2)	Donde dice cláusula 13.2 debe decir cláusula 13.1.
IAL(23.3)	Donde dice Sobre debe decir Sobre 1.
IAL(23.5)	Se sustituye por: En la apertura el Contratante dará a conocer los nombres de cada Licitante y cualquier otro detalle que el Contratante estime apropiado anunciar. Los asistentes debidamente acreditados obtendrán vista del expediente por una única vez en este acto y podrán recabar información a través de instrumentos portátiles idóneos.
IAL(23.7)	Se aplica a la documentación presentada en el sobre 1.
IAL(26.2)	Se sustituye por : 26.2 Calificación Técnica La Comisión Asesora de Adjudicaciones, en función del análisis de los antecedentes y la oferta presentada (Sobre Nº 1), calificará a cada una de ellas de cero a cien puntos, valorando los aspectos que a continuación se detallan y de acuerdo a los puntajes máximos indicados: a) Antecedentes del equipo técnico propuesto ..... 25 puntos b) Proyecto..... 65 puntos c) Plan de trabajo y cronograma..... 10 puntos La asignación de los puntajes por los aspectos a) y b) se aproximará al siguiente criterio: ▪ Excelente ..... 100% del puntaje máximo ▪ Muy destacado..... 90% del puntaje máximo ▪ Destacado ..... 80% del puntaje máximo ▪ Bueno ..... 70% del puntaje máximo ▪ Suficiente..... 60% del puntaje máximo ▪ No suficiente ..... oferta rechazada

	La asignación de los puntajes por el aspecto c) se ajustará en función del plazo final propuesto con el siguiente criterio: ▪ Plazo final igual a 9 meses…….....2 puntos ▪ Plazo final inferior a 9 meses (proporcional hasta el menor plazo propuesto de las propuestas de todos los oferentes)……...des de 2 puntos hasta 10 puntos En lo referente al equipo técnico para los especialistas se tendrá en cuenta la experiencia y capacidad técnica en temas afines con el rol asignado.La experiencia en el área específica no será inferior a 5 años. No se evaluarán otros técnicos que no sean los que figuran en la nómina del equipo técnico establecido en estas bases. Se evaluará especialmente la experiencia reciente de los técnicos participantes. Las ofertas cuyo puntaje en alguno de los aspectos a) y b) sea inferior al 60% del puntaje máximo correspondiente, serán rechazadas. Las ofertas cuya calificación no alcance un mínimo de 70 puntos serán rechazadas. A efectos de la comparación de las ofertas no rechazadas, se define la Calificación Técnica de cada Licitante según la siguiente fórmula: $CT = \frac{C}{Cm} * 100$ donde: C: Calificación o puntaje de la oferta evaluada Cm: Mayor calificación o puntaje de las ofertas CT: Calificación Técnica de la oferta evaluada La Comisión Asesora de Adjudicaciones podrá solicitar a los Licitantes, todas las aclaraciones sobre los términos de su oferta o las informaciones complementarias que estime conveniente, siempre que ellas no signifiquen una modificación de la misma.
IAL(26.3)	Se sustituye por : 26.3 Notificación del informe del Sobre 1 Cumplida la etapa precedente, la Comisión Asesora de Adjudicaciones redactará un informe donde conste lo actuado, y eventualmente la nómina de los Licitantes cuya oferta recomienda

	rechazar, exponiendo las razones que condujeron a su rechazo e indicando que cláusulas del pliego no se cumplieron. Definida y aprobada por el Contratante la evaluación del Sobre N° 1 se notificará y dará vista durante 7 días calendario del correspondiente informe de la Comisión Asesora de Adjudicaciones, admitiéndose la presentación de petitorios durante dicho plazo.
IAL(27.1)	Vencido el plazo de vista del informe del Sobre 1 y resueltos los posibles petitorios, se establecerá la fecha del acto de apertura del Sobre 2 de las ofertas no rechazadas en la evaluación del Sobre 1, invitando a los Licitantes a participar en la apertura de las ofertas económicas. Los Licitantes cuyas ofertas hayan sido rechazas podrán solicitar la devolución sin abrir del Sobre 2 y de la garantía de mantenimiento de la oferta. Las ofertas económicas deberán evaluarse expresadas en la moneda de la oferta de conformidad con las disposiciones de la cláusula 15.1. La Comisión Asesora de Adjudicaciones adjudicará el puntaje de la Calificación Económica de acuerdo al siguiente criterio: $CE = \frac{Pm}{P} * 100$ donde: P: Precio de la oferta evaluada Pm: Menor precio de las ofertas CE: Calificación Económica de la oferta evaluada
IAL(27.8)	El porcentaje se establece en 30%.
IAL(27.9)	Se aplica a la oferta económica.
IAL(28.1)	Donde dice cláusula 13.1 debe decir cláusula 13.3.2.
IAL(29.)	Se sustituye por : 29.1 Calificación Final La Calificación Final de cada Licitante se obtendrá mediante la aplicación de la siguiente fórmula: CF = 30% * CT + 70% * CE donde: CF: Calificación Final de la oferta evaluada CT: Calificación Técnica de la oferta evaluada CE: Calificación Económica de la oferta evaluada Cumplida la etapa precedente, la Comisión Asesora de Adjudicaciones redactará un informe donde conste lo actuado, acompañado del nombre del licitante que recomienda adjudicar y eventualmente la nomina de los Licitantes cuya oferta recomienda rechazar, exponiendo las razones que condujeron a su rechazo e indicando

	que cláusulas del pliego no se cumplieron. 29.2 Recomendación de adjudicación La Comisión Asesora de Adjudicaciones recomendará al Contratante adjudicar a la oferta que obtenga la mayor Calificación Final. 29.3 Notificación del Sobre 2 Definida y aprobada por el Contratante la evaluación del Sobre 2 de todos los Licitantes se notificará y dará vista durante7 días calendario del correspondiente informe de la Comisión Asesora de Adjudicaciones, admitiéndose la presentación de petitorios durante dicho plazo. 29.4 Vencido el plazo de vista del informe del Sobre N° 2 y resueltos los posibles petitorios, el Contratante adjudicará el contrato a la oferta que ajustándose a las condiciones de la licitación presente la mayor Calificación Final. El monto del contrato corresponderá al precio ofertado por el Oferente. El Contratante podrá hacer uso de los derechos que le otorga la cláusula 30.